

El Gobierno aclara que las redes sociales no pagarán canon AEDE aunque el texto de la ley no lo indica



## El Gobierno aclara que las redes sociales no pagarán canon AEDE aunque el texto de la ley no lo indica

**Xataca.** - El Congreso [aprobó](#) el pasado martes la [polémica reforma](#) de la Ley de Propiedad Intelectual que pasará ahora a debatirse en el Senado. Uno de los puntos que vieron el visto bueno fue el relativo al denominado **Canon AEDE**, por el cual cualquier agregador deberá pagar una tasa por listar un enlace y una descripción significativa del mismo, pero la ley está redactada de forma ambigua y no explica demasiado bien cuándo se produce este supuesto.

Aunque en dicha Ley no se deja claro, el Gobierno [ha informado](#) hoy en una aclaración que **las redes sociales no deberán pagar dicho canon AEDE**. Durante algún tiempo se había estipulado que sí sería así, puesto que Facebook y Twitter también muestran titulares y descripciones de las noticias (la misma definición que aparece en la normativa propuesta).

*"Debe aclararse en relación a la denominada ?Tasa Google? que no implica en ningún caso que los usuarios de internet tengan que realizar pago alguno por enlazar a noticias creadas por las editoras de prensa. Por tanto, las redes sociales no son objeto de esta medida, tal y como algunas partes interesadas están informando en estos días."*

Lo explican tal cual en el comunicado que han publicado hace un momento, aclarando que el Canon AEDE **no afectará a los usuarios que compartan noticias a través de las redes sociales** ni tampoco a las propias redes sociales. El paso siguiente, siguiendo la lógica, debería ser mejorar la redacción de dicho artículo en su paso por el Senado para que quede recogido oficialmente en la propia ley (a fin de cuentas, lo que han publicado hoy no tiene valor legal alguno).

## Canon AEDE aprobado sin cambios

El PP, con mayoría absoluta en el Congreso, no ha tenido problemas para aprobar su propuesta de Reforma. El texto aprobado es **casi idéntico al propuesto por el Gobierno en febrero**, salvo por alguna modificación propuesta por los grupos de la oposición. Con los cambios se introduce más imprecisión aún (en algunos lugares pasan a hablar de "infracción significativa" a sólo "infracción", por ejemplo) y se da pie a un control todavía mayor por parte de la Sección Segunda de la Comisión de Cultura, que tendrá menos problemas para ordenar el cierre una página.

**El Canon AEDE, en cambio, se ha aprobado sin cambios.** La oposición proponía soluciones de todo tipo: desde eliminarlo hasta hacer que se incorporaran más beneficiarios al mismo. Al final la reforma de este artículo se ha aprobado tal cual estaba propuesta. ¿Llegaremos a ver su aprobación definitiva? Para eso tendremos que esperar al trámite en el Senado justo después de verano, donde deberían hacer los deberes y aclarar en el texto de la ley, de una vez por todas, quiénes tendrán que pagar y quiénes no.



© CCOO SERVICIOS 2017

Logos y marcas propiedad de sus respectivos autores

Se permite la reproducción total o parcial de todos los contenidos siempre que se cite la fuente y se enlace con el original